

INFORME SECRETARIA: Le informo señor Juez, que una vez revisado el expediente virtual que reposa en el OneDrive del despacho y el correo electrónico institucional del Juzgado, se advierte que se realiza requerimiento a la solicitante, pero no obra constancia de haber sido remitido al correo cumplimiento del mismo dentro del expediente radicado No. 2021-00068¹ cumplimiento al mismo. Paso a Despacho, hoy 19 de mayo del 2022.



JANNET GIRALDO GALLEGO
Citadora.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

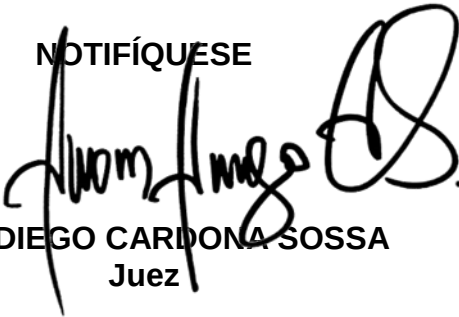
Solicitud:	Amparo de Pobreza
Solicitante:	ALBA ROCIO GIRALDO SALAZAR
Radicado:	2021– 00068
Asunto:	Inadmite Solicitud
Auto:	Interlocutorio No. 666

Se RECHAZA la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por la señora ALBA ROCIO GIRALDO SALAZAR, de conformidad con el artículo 90, inciso 1°, del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto no fueron subsanados los defectos de que adolecía.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j01prfsantuario_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fj01prfsantuario%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FEXPEDIENTES%20ONEDRIVE%2FPROCESOS%20FAMILIA%2FPROCESOS%20FAMILIA%20A%C3%91O%202021%2F01%2EAMPAROS%20DE%20POBREZA%202021%2F202100068%20ALBA%20ROCIO%20GIRALDO%20SALAZAR

Firmado Por:

**Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae3d6e308225794f6af9603ab8c2fa95673cd384e91560f004ae5eb397f69c9**

Documento generado en 18/05/2022 03:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>